



EXPEDIENTE: 53-42104

C.A.: 16.27S.714.1.15-51/2002

BITACORA: 28/KW-0062/09/16

OF. N° SGPA-DGZFM-TAC- **1109** /2017Ciudad de México, a **28 MAR 2017****LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS.**

Delegado Federal de la SEMARNAT

en el Estado de Tamaulipas

Calle 8, entre Matamoros y Morelos, Palacio Federal,

2° Piso, Zona Centro, C.P. 87001,

Ciudad Victoria, Tamaulipas.

PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la C. MA. ELENA AGUILAR GONZÁLEZ, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión MR N° DGZF-459/03, en favor de la empresa DE REPTILES, ANFIBIOS, MAMÍFEROS Y MÁS, A.C. (DRAMM, A.C.).

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas N° **295** /2017, de fecha **28 MAR 2017**, y N° **296** /2017, de fecha **28 MAR 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.**

LQV/RS/IE/TC.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN MR N° DGZF-459/03.****EXP: 53-42104****C. A.: 16.27S.714.1.15-51/2002****BITACORA: 28-KW-0062/09/16****NÚMERO DE CONTROL 296 /17.**Ciudad de México, a **28 MAR 2017**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° 53-42104 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. Que con fecha **23 de julio de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la C. **MA. ELENA AGUILAR GONZÁLEZ**, el Título de Concesión MR N° **DGZF-459/03**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,994.25 m²** de Terrenos Ganados al Mar así como la obra consistente en **Palapa**, localizada en Zona Norte, Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, exclusivamente para **Restaurante y miscelánea**; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General** con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 27 de agosto de 2003.
- II. En fecha **28 MAR 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **295** /2017, en cuyos términos se autorizó a la C. **MA. ELENA AGUILAR GONZÁLEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión MR N° **DGZF-459/03**, en favor de la empresa **DE REPTILES, ANFIBIOS, MAMIFEROS Y MÁS A.C. (DRAMM, A.C.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN MR N° DGZF-459/03.****EXP: 53-42104****C. A.: 16.27S.714.1.15-51/2002****BITACORA: 28/KW-0062/09/16**

Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercer Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los tramites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la C. **MA. ELENA AGUILAR GONZÁLEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título MR N° **DGZF-459/03**, en favor de la empresa **DE REPTILES, ANFIBIOS, MAMIFEROS Y MÁS A.C. (DRAMM, A.C.)**; respecto de una superficie de **1,994.25 m²** de Terrenos Ganados al Mar así como las obras consistentes en **Palapa**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General**; como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido la empresa **DE REPTILES, ANFIBIOS, MAMIFEROS Y MÁS A.C. (DRAMM, A.C.)**; resulta ser el nuevo concesionario de la superficie localizada en Zona Norte, Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, exclusivamente para un uso de **Restaurante y miscelánea**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO** a la empresa **DE REPTILES, ANFIBIOS, MAMIFEROS Y MÁS A.C. (DRAMM, A.C.)**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión MR N° **DGZF-459/03**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión MR N° **DGZF-459/03**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión MR N° **DGZF-459/03**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión a la empresa **DE REPTILES, ANFIBIOS, MAMIFEROS Y MÁS A.C. (DRAMM, A.C.)**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión MR N° **DGZF-459/03**, a la empresa **DE REPTILES, ANFIBIOS, MAMIFEROS Y MÁS A.C. (DRAMM, A.C.)**, se les denominará **EL CONCESIONARIO**; quien

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN MR N° DGZF-459/03.****EXP: 53-42104****C. A.: 16.27S.714.1.15-51/2002****BITACORA: 28/KW-0062/09/16**

cuentan con un uso exclusivo para el uso de una superficie de **1,994.25 m²** de Terrenos Ganados al Mar así como la obra consistente en **Palapa**, localizada en Zona Norte, Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de 15 años, contados a partir del 27 de agosto de 2003.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la empresa **DE REPTILES, ANFIBIOS, MAMIFEROS Y MÁS A.C. (DRAMM, A.C.)**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Simón Castro N° 619, Colonia Jesús Luna Luna, Localidad de Ciudad Madero, C.P. 89514, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al concesionario que el expediente que nos ocupa se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicada en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQVIR/SI/ATC.